



004-2024184981

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 16 de octubre de 2024

### VISTOS:

La Carta N°126-COIRH-2024/RC/AGT, de Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de obra.

La Carta N°114-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°323-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato.

El Informe N°01156-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°370-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 05.10.2021, se aprueba el Expediente Técnico del PI denominado: “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, con CUI N°2318955”, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto total de S/58'345,662.20 (Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos y 20/100 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial N°386-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprobó, la Ampliación de Plazo N°09, por nueve (09) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°10, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 02 de octubre del 2024.

Que, con Carta N°126-COIRH-2024/RC/AGT, la Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la ejecución de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; remite a la Supervisión de la obra su solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo N°10, por dos (02) días calendario por la afectación de partidas críticas – mayores prestaciones a las ofertadas, generado por el plazo adicional necesario para ejecutar los Mayores Metrados N°11 que varían modificando la ruta crítica del programa de obra vigente (mayor plazo e interrupción de partidas programadas críticas), producidos por la necesidad de ejecutar mayores trabajos no contemplados en el contrato – específicamente en los aprobados en el Expediente Técnico de Obra, producto de haber culminado las cuantificaciones aprobados conforme a los detalles de ingeniería del trazo y replanteo preliminar debidamente verificados y controlados (topografía), así como aunado a ello, aquellos que devienen de las adecuaciones necesarias en la





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

partida existente conforme a la situación real del terreno sin que se produzcan modificaciones al diseño de ingeniería, dejados constancia como parte de su solicitud técnica (Asiento N°396, 397, 398 y 399), que devienen de un plazo mayor – Instalación de la Señalización y Seguridad Vial - aquellos que devienen de mayores cuantificaciones por la necesidad de colocar señales que mejoren la seguridad y faciliten la transitabilidad de los usuarios.

Asimismo refiere:

- Estas ocurrencias relevantes – ejecución de los mayores metrados solicitados, se produjeron al día de la comunicación formal a la Entidad, previa autorización de parte del Supervisor de Obra, hasta su finalización en la ejecución propia conforme a las condiciones solicitados, (Plazo adicional necesario ocurrido desde el 01.10.2024 al 02.10.2024); es importante señalar que dichas condiciones técnicas, están referidos a mayores cuantificaciones aprobados y además de las respectivas adecuaciones con la finalidad de permitir salvaguardar la vida de los usuarios, brindando mayor seguridad en la transitabilidad deseada, la calidad y vida útil del proyecto contratado.
- La solicitud de ampliación de plazo N°10 se efectúan en concordancia con lo indicado en el artículo 34.2° del Texto único ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- La solicitud de ampliación de plazo N°10, se encuentra justificado por la causal indicada en el literal c) “*cundo es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*” del artículo 197° y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias.

De la modificación de la ruta crítica:

- Se encuentra evidenciada en el Programa de Ejecución de Obra CPM afectado, donde se muestra el sustento de ampliación de plazo N°10, tomados en base al programa vigente, de dicho programa anexado como sustento de la afectación que modifica la ruta crítica – Variaciones en el Plazo programado de actividades críticas, que al incorporar los plazos adicionales necesarios producto de los trabajos proyectados contratados y las adecuaciones a la situación real del terreno, sin modificar el diseño de ingeniería, que han superado la cuantificación ofertada, que dieron lugar el inicio de la ejecución de mayores metrados que involucra Señalización y Seguridad Vial, proyectado en el contrato principal y que dio lugar a su AUTORIZACIÓN por parte la Supervisión de la Obra, previos sustentos técnicos presentados de manera diligente y oportuna; estos hechos relevantes resultan a su vez la afectación negativa durante el periodo del 01/10/2024 al 02/10/2024 (ocurrencia de la causal), teniendo en cuenta los mayores plazos necesarios de actividades programadas críticas y que interrumpen a su vez las sucesoras críticas, resultando lo siguiente:

Fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra	12/05/2023..... (A)
Plazo de ejecución de obra	120 d.c.....(B)
Fecha de término del plazo de ejecución de la obra primigenio	08/09/2023.....(C)=A+B-1
Suspensiones de Plazo – acordados entre partes	09 suspensiones
Ampliaciones de plazo otorgadas - aprobadas	09 ampliaciones
<b>Nueva fecha de término del plazo (vigente)</b>	<b>02/10/2024</b>
Fecha de término del plazo según programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud	23/09/2024....(D)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Suspensiones de Plazo N°01 al N°09, <b>ACORDADO</b> mediante ACTAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO	13/05/2024....(E)





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG**

Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 01, <b>APROBADO</b> mediante RG N°155-2024-GRSM-PEAM.GG	28/05/2024....(F)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 02, <b>APROBADO</b> mediante RG N°160-2024-GRSM-PEAM.GG	19/07/2024...(G)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 03, <b>APROBADO</b> mediante RG N°227-2024-GRSM-PEAM.GG	24/07/2024...(H)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 04, <b>APROBADO</b> mediante RG N°236-2024-GRSM-PEAM.GG	08/08/2024...(I)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 05, <b>APROBADO</b> mediante RG N°290-2024-GRSM-PEAM.GG	23/08/2024...(J)
Fecha de término del Plazo por desplazamiento de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 06, <b>APROBADO</b> mediante RG N°303-2024-GRSM-PEAM.GG.	02/09/2024...(K)
Fecha de término del Plazo por desplazamiento de la ruta crítica-Ampliación de plazo N°07, <b>APROBADO</b> mediante RG N°314-2024-GRSM-PEAM.GG	09/09/2024...(L)
Fecha de término del Plazo por desplazamiento de la ruta crítica-Ampliación de plazo N°08, <b>APROBADO</b> mediante RG N°372-2024-GRSM-PEAM.GG	23/09/2024...(M)
Fecha de término del Plazo por desplazamiento de la ruta crítica-Ampliación de plazo N°09, <b>APROBADO</b> mediante RG N°386-2024-GRSM-PEAM.GG	02/10/2024...(N)
<b>Fecha de término del Plazo por afectación – variación que modifica la ruta crítica por plazo necesario</b>	<b>04/10/2024</b>
<b>Respecto a la Afectación - Variación del Plazo:</b>	
Plazo de ejecución de la obra según programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud	120 d.c. ....(O)
Plazo de ejecución de la obra por modificación de la ruta crítica – Suspensiones de Plazo N° 01 al 09, ACORDADO mediante ACTAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO	248 d.c. ....(P)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 01, <b>APROBADO</b> mediante RG N°155-2024-GRSM-PEAM.GG.	135 d.c. ....(Q)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 02, <b>APROBADO</b> mediante RG N°160-2024-GRSM-PEAM.GG.	187 d.c. ....(R)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 03, <b>APROBADO</b> mediante RG N°227-2024-GRSM-PEAM.GG.	192 d.c. ....(S)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 04, <b>APROBADO</b> mediante RG N°236-2024-GRSM-PEAM.GG.	207 d.c. ....(T)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 05, <b>APROBADO</b> mediante RG N°290-2024-GRSM-PEAM.GG.	222 d.c. ....(U)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 06, <b>APROBADO</b> mediante RG N°303-2024-GRSM-PEAM.GG.	232 d.c. ....(V)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Crítica – Ampliación de Plazo N° 07, <b>APROBADO</b> mediante RG N°314-2024-GRSM-PEAM.GG.	239 d.c. ....(W)
Plazo de ejecución de la obra por variación de la ruta crítica- ampliación N°08, <b>APROBADO</b> mediante RG N°372-2024-GRSM-PEAM.G	253 d.c.....(X)
Plazo de ejecución de la obra por variación de la ruta crítica- ampliación N°09, <b>APROBADO</b> mediante RG N°386-2024-GRSM-PEAM.G	262 d.c.....(Y)
Plazo de ejecución de la obra por variación de la ruta crítica- ampliación N°10, EN TRAMITE de la presente solicitud	264 d.c.....(Z)
Plazo por Variación - Ejecución - Afectación de la ruta crítica	02 d.c. ....(AA)=Z-Y
<b>TOTAL, DE DÍAS AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITAR</b>	<b>02 DÍAS CALENDARIO</b>



➤ En consecuencia, el Plazo necesario que se requiere para ejecutar los Mayores Metrados N°11, autorizados mediante el Asiento N°404 – 29.09.2024, con comunicación a la Entidad, dejado constancia en su Asiento N°405 de fecha 30.09.2024 y efectuado con su Carta N°113-2024-S&S-CHO – 30.09.2024, referidas al haber superado las cuantificaciones ofertados conforme a los trazos y replanteos así como producto de las adecuaciones a la Situación real del terreno – trabajos culminados que cuentan con niveles aprobados y definidos – SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, que implican los trabajos instalación de señales verticales y horizontales, todo esto conforme a las especificaciones técnicas y planos aprobados, acorde a los protocolos de sustento, y que corresponden: al periodo necesario de ejecución propia de los mayores trabajos en calidad de Mayores Metrados; el cual es de dos (02) días calendario de ampliación de plazo de la ejecución de la obra y que se le debe otorgar a mi



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

representada. El periodo petitorio de la Ampliación de Plazo N°10, incluye el periodo (plazo adicional) de ejecución de mayores metrados en mención

- La contratista sustenta la necesidad de una ampliación de plazo N°10 de dos (02) días calendario conforme al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, basada en la causal c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados*. Esta solicitud se justifica por haber superado las cantidades estimadas inicialmente de la partida crítica 08.01.02 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60 M.) por la necesidad que surge a partir de adecuaciones técnicas de señalización y seguridad vial en la carretera, que, aunque no modifican el diseño de ingeniería, requieren ejecutarse para cumplir con la meta de proyecto. La contratista enfatiza la importancia de este período adicional para completar satisfactoriamente los mayores trabajos según las especificaciones contractuales.



Que, mediante Carta N°114-2024-S&S-CHO, el S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonas; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, remite a esta Gerencia General el Informe N°092-2024-S&S-FPC-CHO, sobre su opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N°10, por dos (09) días calendario, solicitada por la Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC, contratista de la ejecución de la citada obra, en mérito a la ejecución de mayores metrados N°11 del expediente técnico de la obra principal, causal enmarcada en el literal c) “*Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*” del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Señalando entre otros aspectos lo siguiente:

- Para el análisis vamos a traer a colación lo indicado en el sustento presentado para la ampliación de plazo N°10 (plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios) debido a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de trabajos programados críticos durante los días desde el 01 y 02 de octubre del 2024.

En ese sentido, se establece que, la ejecución de las mayores cantidades de la partida 08.01.02 Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.) del expediente técnico de la obra principal deben ser ejecutadas para poder continuar con aquellas pertenecientes al expediente técnico contractual.

- Para la evaluación de la presente solicitud de ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados consignados en el expediente técnico de la obra principal se tuvo como base al CAOV actualizado en mérito a la ampliación de plazo N°07 (fecha de término el 09/09/2024).

A la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°10, la Supervisión concluye:

- La Contratista Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C., solicita la ampliación de plazo N°10, por un periodo de dos (02) días calendario, en mérito a la ejecución de mayores metrados N°11 del expediente técnico de la obra principal; en ese sentido, se encuentra enmarcado en la causal c) “*Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*”, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





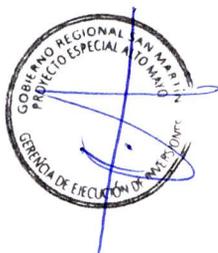
## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

- Esta supervisión opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°10, por un periodo de dos (2) días calendario, toda vez que, se procedió a recalcular el plazo teniendo en consideración la afectación a las partidas críticas del programa de obra vigente, lo correspondiente al cálculo duración / rendimiento y lo indicado en el análisis del supervisor.

Que, mediante Informe N°323-2024-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que con Carta N°114-2024-S&S-CHO, la Supervisión, empresa S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., hace llegar la opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°10, por ejecución de Mayores Metrados N°11, de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, CUI N°2318955, elaborado y presentado por la contratista de ejecución, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC, mediante Carta N°126-COIRH-2024/RC/AGT, la cual ha sido evaluado por el ingeniero Supervisor de Obra Fernando Peña Coral, mediante el Informe N°092-2024-S&S-FPC-CHO en el cual opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°10, por la causal indicada en el literal c) “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios” del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de dos (02) días calendario. Al respecto, procedió a la revisión y evaluación de la documentación, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

### ANÁLISIS

- A la revisión efectuada de los sustentos por parte de la contratista y opinión de la supervisión de obra presentados a la Entidad por separado, se puede evidenciar que la causal de ampliación de plazo invocada corresponde al inciso c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*, establecida en el artículo 197 Causales de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la necesidad de ejecutar mayores cantidades de partidas vinculadas a señalización y seguridad vial, encontrándose entre ellas la partida crítica: 08.01.02 Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.) con un metrado adicional de 35.00 und, vinculadas a la secuencia lógica de la ruta crítica del calendario vigente que genera la necesidad de un plazo adicional de dos (02) días calendario. Asimismo, se verifica el cumplimiento del artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la entrega de la documentación de solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°10 por parte de la contratista de ejecución y la respectiva opinión por parte de la supervisión dentro de los plazos respectivos. Del análisis de la documentación, evidencias e investigación correspondiente, además, se determina lo siguiente:
- Mediante Carta N°126-COIRH-2024/RC/AGT de fecha 03/10/2024, el representante legal de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, Sr. Abner Guzmán Tejada, presenta a la supervisión, la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°10 por dos (02) días calendario, por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados N°11 de partida crítica del expediente contractual que se vinculan directamente con la secuencia lógica de la ruta crítica del calendario vigente,





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

cuya causal se encuentra indicada en el literal c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios" del Artículo 197° y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.

- Asimismo, mediante Carta N°127-COIRH-2024/RC/AGT de fecha 04/10/2024, la contratista hace llegar a la entidad una copia de la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°10, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.
- Con Carta N°114-2024-S&S-CHO de fecha 07/10/2024, la supervisión de obra por medio de su gerente general, remite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°10, sustentado mediante Informe N°092-2024-S&S-FPC-CHO de fecha 04/10/2024, donde el supervisor de obra, ingeniero Fernando Peña Coral, declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°10, por un periodo de dos (02) días calendario, teniendo en consideración la afectación a las partidas críticas del programa de obra vigente en mérito a la ejecución de mayores metrados N°11 del expediente contractual.
- Al respecto, del análisis a la solicitud y sustento de ampliación de plazo N°10 presentada por la contratista, se determina que:

### A) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante los asientos N°396, 397 y 398, el residente de obra solicita autorización y comunicación para ejecución de mayores metrado N°11, puesto que, durante la ejecución de obra, se evidenciaron hechos relevantes como la necesidad de ejecutar mayores metrados debido a la identificación de condiciones reales del terreno que difieren de las proyecciones originales. Asimismo, se constató hechos que requieren ajustes para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, particularmente en lo relacionado con las Señales Horizontales y Verticales. Además, las adecuaciones propuestas han recibido la conformidad necesaria, lo que refuerza su importancia. La situación se agrava al haberse agotado los metrados inicialmente previstos, lo que implica la necesidad de un nuevo cálculo para justificar estos trabajos adicionales. Sin su ejecución, se corre el riesgo de enfrentar un impedimento contractual que dificultaría el avance de la obra según lo acordado.

Número de asiento:	396
Título:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11
Fecha y Hora:	24/09/2024 23:35
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	- Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 119-COIRH-2024/RO/ET con fecha 24.09.2024 y los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal); en el cual indicamos:  Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos replanteados y adecuaciones propuestas que cuentan con la conformidad necesaria de su parte, se han identificado hechos fácticos como la necesidad de ejecutar mayores trabajos a los realmente proyectados de manera referencial en el contrato - ofertados, estas mayores necesidades devienen de una cuantificación acorde a la situación real del terreno de las Señales Horizontales y Verticales (Señalización y Seguridad Vial) a ejecutarse en los tramos I y II – ambos lados y a lo largo en su totalidad en proporciones conforme a las especificaciones técnicas del contrato. No obstante, dichas acciones de facto de parte, evidencian que, de manera necesaria para cumplir las metas previstas en el contrato y acorde a las condiciones ciertas, estas configuran o devienen en mayores necesidades a los realmente proyectados aprobados, y que, al haberse agotado los metrados que corresponden y frente a la acción de los trabajos sucesorios nos encontramos ante un inminente impedimento contractual.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 406-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 397

Título SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11

Fecha y Hora 24/09/2024 23:36

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ... VIENE DEL ASIENTO N°396

A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que pueden ocasionar restricciones en obra o en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los proyectados, por encima de los metrados y las progresivas aprobadas a lo largo de la vía contratada (mayores cuantificaciones en la Señalización Horizontal y Vertical) y acorde a las condiciones reales en el terreno producto de dicho replanteo en la especialidad de trazo y diseño vial, de manera concordante con la especialidad de Costos y Presupuestos y la especialidad de Seguridad y Medio Ambiente, del cual se demuestra que resultan mayores a los ofertados (Se entiende sin que este implique modificar el diseño de ingeniería - adjunto informe técnico) - mayores trabajos al realmente ofertado y que los mismos devienen en mayores costos al proyecto, como son las Señales Horizontales (Marcas en el Pavimento) y las Señales Verticales (Preventivas y Reglamentarias) a los lados y a lo largo de la vía contratada y sus adecuaciones; acción que indicamos como situación adversa de manera diligente y oportuna.



Número de asiento: 398

Título SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11

Fecha y Hora 24/09/2024 23:37

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ... VIENE DEL ASIENTO N°397

No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar dichos mayores trabajos de las partidas correspondiente a SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, así como los aquellos que pueden devenir de manera accesorio de corresponder, estos identificados, resultan superior a los proyectados y por ende contratados; no obstante es importante señalar que estos mayores trabajos se solicitan previo al agotamiento de dichos metrados y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de definiciones – Diseño de Ingeniería ) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo topográfico ejecutado para las señales verticales y horizontales y ii) conforme a las adecuaciones necesarias respecto a la situación real del terreno a lo largo y a los lados (derecha e izquierda en puntos específicos) del camino vecinal proyectado originalmente y modificado en el tramo I y II – acciones realizadas durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico, con la presencia de su parte y de manera conjunta.



- Mediante asiento N°399 del cuaderno de obra digital, el residente de obra recalca la presentación de la Carta N°119-COIRH-2024/RO/ET, donde realizó el sustento técnico para la ejecución de los mayores metrados N°11, que permita continuar con la ejecución de las actividades programadas y contratadas, producto de variación presupuestal contractual; referidas a mayores trabajos producto del replanteo topográfico aprobado y las adecuaciones técnicas necesarias ejecutados longitudinalmente a los lados de la vía (izquierda y derecha) en puntos específicas requeridas – señalización y seguridad vial.

Número de asiento: 399

Título SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11

Fecha y Hora 24/09/2024 23:46

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ... VIENE DEL ASIENTO N°398

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas y no críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:

08 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL  
08.01 SEÑALIZACIÓN  
08.01.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO  
08.01.02 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60 M.)  
08.01.03 SEÑAL REGLAMENTARIA (0.60X0.90M)

Es importante señalar que como lo hemos precisado en anotaciones anteriores la construcción, instalación y pintado de las Señales Horizontales (Marcas en el Pavimento) y Señales Verticales (Preventivas y Reglamentarias) cuentan con una cuantificación mayor conforme a lo proyectado en el contrato principal, resultando la necesidad de mayores trabajos debido a la situación real del terreno y su compatibilidad respecto a lo indicado en el expediente técnico, hechos relevantes que se suscitan especialmente en la construcción de señalizaciones, previo a la verificación de su parte.

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N°11 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades aprobados como adicionales y las contratadas en la SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, no obstante, forman parte integrante del presente asiento.

Archivos Adjuntos:  
1. Asiento Complementario – Sustento Técnico - Legal.  
2. Cargo - Solicitud de Autorización (CARTA N° 119-COIRH-2024/RO/ET)



- Mediante asiento N°404 y 405 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra, a la revisión de la documentación conteniendo el sustento técnico para la ejecución de mayores metrados N°11, autorizó y comunica a la Entidad dicha ejecución.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 404  
Título: AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11  
Fecha y Hora: 29/09/2024 18:40  
Usuario: PEÑA CORAL, FERNANDO  
Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: A TRAVÉS DEL PRESENTE SE COMUNICA QUE, A LA REVISIÓN DEL SUSTENTO TÉCNICO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N°119-COIRH-2024/RO/ET RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11 Y EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA SUPERVISIÓN, SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DICHO MAYOR METRADO.  
  
ASIMISMO SE INFORMA QUE, EL DÍA DE MAÑANA LUNES SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 205.10, 205.11 Y 205.12 DEL ARTÍCULO 205° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.



Número de asiento: 405  
Título: PRESENTACIÓN DE COMUNICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11  
Fecha y Hora: 30/09/2024 18:07  
Usuario: PEÑA CORAL, FERNANDO  
Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: EL DÍA DE HOY SE PRESENTÓ ANTE LA ENTIDAD LA CARTA N°113-2024-S&S-CHO CONTENIENDO EL INFORME N°091-2024-S&S-FPC-CHO COMUNICANDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11 SOLICITADA POR EL CONTRATISTA DEBIDO AL AGOTAMIENTO DE LOS METRADOS APROBADOS DEL CONTRATO.  
  
SE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE CON ASIENTO N°404 DEL 29/09/2024 SE AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE DICHO MAYOR METRADO.

- Se verifican los asientos N°409 y N°410 del cuaderno de obra digital, de fecha 01/10/2024, donde el residente de Obra, ing. Emilio G. Turpaud Espinoza, indica el inicio de causal -ejecución de mayores metrados N°11.

Número de asiento: 409  
Título: INICIO DE CAUSAL - EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11  
Fecha y Hora: 01/10/2024 09:35  
Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO  
Rol: RESIDENTE DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N°119-COIRH-2024/RO/ET en el cual adjuntamos las justificaciones y los sustentos técnicos de nuestra solicitud para su autorización y comunicación a la Entidad que representa en obra de la ejecución de los Mayores Metrados N° 11 (acción contractual iniciada al haberse agotado los metrados aprobados y frente a la cuantificación real a ejecutar conforme a la situación real del terreno), ello conforme a los dispuestos en los numerales 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5 Y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente - sustento técnico y legal) de nuestros Asientos N° 395, 397, 398 y 399 de fecha 24.09.2024 el cual se ratifica nuestra petición conforme establece la normativa en su formalidad procedimental de cumplimiento perentorio.  
  
- Conforme al Asiento N° 404 de fecha 29.09.2024 nos emite su autorización a nuestra solicitud de ejecución de Mayores Metrados N° 11, que involucra mayores trabajos en las partidas críticas: 08.01.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO, 08.01.02 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60 M.) y 08.01.03 SEÑAL REGLAMENTARIA (0.60X0.90M); del Expediente Técnico de Obra.  
  
- Conforme al Asiento N° 405 de fecha 30.09.2024 y a la copia adjunta de su misiva con Carta N°113-2024-S&S-CHO acusado con fecha 30.09.2024, en el cual evidencia que ha efectuado su comunicación a la Entidad y que representa en obra; ello como acción previa para el INICIO de la ejecución de los MAYORES METRADOS autorizados a nuestra parte. En ese contexto como lo establece la normativa (su conformidad), corresponde iniciar los trabajos.



Número de asiento: 410  
Título: INICIO DE CAUSAL - EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11  
Fecha y Hora: 01/10/2024 09:40  
Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO  
Rol: RESIDENTE DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: - ...// VIENE DEL ASIENTO N°409  
  
- Teniendo en cuenta que las partidas críticas 08.01.01, 08.01.02 y 08.01.03 evidencian la ejecución de mayores necesidades producto del replanteo topográfico realizado y las adecuaciones conforme a la situación real del terreno (Señalización y Seguridad Vial), solicitadas y aprobadas por la supervisión mediante carta N°018-2024-S&S-FPC-CHO y carta N°019-2024-S&S-FPC-CHO de fecha 05.09.2024 y 19.09.2024 respectivamente, conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como Situaciones/hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.  
  
- Dichas partidas precisadas en los párrafos precedentes, se encuentran en la ruta crítica del programa de obra vigente, concordado y aprobado en Expediente Técnico de Obra, por ende al considerarse la ejecución de mayores trabajos, generan la necesidad de un plazo mayor respecto a las establecidas en el programa de obra vigente; invocando de esta forma y acorde a las circunstancias descritas, el INICIO DE LA CIRCUNSTANCIA/CAUSAL de nuestra futura solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO (Art 197.1° - Literal c): Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.  
  
Sustento técnico - Archivos Adjuntos parte integrante del presente asiento:  
1) Asiento complementario del Residente  
2) Asientos N° 396, 397, 398 y 399  
3) Asiento N° 404 y 405  
3) Cargo de Recepción - CARTA N° 119-COIRH-2024/RO/ET

- Asimismo, se verifican el asiento N°412 y 413 del cuaderno de obra digital, de fecha 02/10/2024, donde el residente de Obra, ing. Emilio G. Turpaud Espinoza, indica el final de causal de ampliación de plazo con la culminación de los trabajos de la ejecución de mayores metrados N°11.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 406-2024-GRSM-PEAM-GG**

Número de asiento: 412  
 Título: FINAL PARCIAL DE LA CAUSAL – 1ER PERIODO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11  
 Fecha y Hora: 02/10/2024 19:33  
 Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO  
 Rol: RESIDENTE DE OBRA  
 Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO  
 Descripción: - De conformidad a nuestros Asientos N° 396, 397, 398 y 399 de fecha 24.09.2024 el cual deja constancia la solicitud de ejecución de los Mayores Metrados N°11, se ha evidenciado que su representada en el Asiento N° 404 de fecha 29.09.2024, nos ha autorizado ejecutar dicha solicitud, así mismo se puede denotar que ha comunicado a la Entidad su misiva con Carta N° 113-2024-S&S-CHO de fecha 30.09.2024, conforme nos comunica en su Asiento N° 405 de fecha 30.09.2024, ello como acción previa para el inicio de la ejecución de los MAYORES METRADOS N°11 debidamente justificados y cuantificados de manera preliminar en cumplimiento de la normativa.  
 - Al respecto de lo indicado en el párrafo anterior, el suscrito en calidad de Residente de Obra, mediante Asiento N° 409 y 410 de fecha 01.10.2024, ha dejado constancia el inicio de los trabajos autorizados, respecto a los Mayores Metrados N°11 solicitados y necesarios, los cuales están enmarcados en la ejecución de mayores trabajos en las partidas críticas: 08 01 01 MARCAS EN EL PAVIMENTO, 08 01 02 SEÑAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60 M.) y 08 01 03 SEÑAL REGLAMENTARIA (0.60X0.90M), del Expediente Técnico de Obra y por ende la necesidad de contar con un plazo adicional para su culminación, ello en virtud de que la ruta crítica del Programa de Obra Vigente se vio afectado.



Número de asiento: 413  
 Título: FINAL PARCIAL DE LA CAUSAL – 1ER PERIODO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°11  
 Fecha y Hora: 02/10/2024 19:36  
 Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO  
 Rol: RESIDENTE DE OBRA  
 Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO  
 Descripción: //... VIENE DEL ASIENTO N°412  
 - Al día, se comunica que nuestra representada ha culminado/cesado parcialmente las actividades autorizadas (primer periodo) correspondientes a los Mayores Metrados N°11 y de pleno conocimiento de la Entidad que representa en obra, se deja constancia que el presente asiento corresponde al FINAL PARCIAL DE LA CAUSAL – PRIMER PERIODO DE EJECUCIÓN, por el que se estará solicitando la correspondiente ampliación de plazo acorde a los indicados en el Art 197.1° - Literal c), el cual precisa que:  
 c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.  
 - Archivo - Adjunto: Asiento complementario - parte integrante del presente asiento y que sustenta las implicancias en el contrato y otros como:  
 1) Asiento complementario del Residente  
 2) Asientos N° 396, 397, 398 y 399  
 3) Asientos N° 404 y 405  
 4) Copia de Carta N° 113-2024-S&S-CHO de fecha 30.09.2024  
 5) Asientos N° 409 y 410



- En resumen, de las anotaciones del cuaderno de obra, en concordancia del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratista ha evidenciado el INICIO de la circunstancia que invoca la causal de ampliación de plazo N°09 en los asientos N°367, N°368 y N°369, así como el FINAL del mismo mediante el asiento N°384 y 385; cumpliendo de esta manera el procedimiento de ampliación de plazo según reglamento.

Asiento N°	Anota	Asunto	Fecha	Observación
396, 397, 398 y 399	Residente de Obra	Solicitud de <u>autorización y comunicación</u> para ejecutar Mayores Metrados N°11 – Residente comunica al Supervisor la <u>Necesidad</u> de Ejecutar Mayores Metrados	24/09/2024	
404	Supervisor de Obra	Ejecución de Mayores Metrados N°11 – Supervisor de Obra comunica al Residente la <u>Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N°11</u> dado las implicancias suscitadas en obra y el control y verificación debida de su parte.	29/09/2024	La Supervisión comunica su Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N° 11, mediante los Asientos N° 404 – 29.09.2024
405	Supervisor de Obra	Ejecución de Mayores Metrados N°11 – Supervisor de Obra comunica al Residente la <u>comunicación a la entidad previa para ejecutar los Mayores Metrados N°11</u> dado las implicancias para los efectos de pago correspondiente.	30/09/2024	Previa a su ejecución, efectúa la comunicación a la Entidad con CARTA N°113-2024-S&S-CHO-30.09.2024
409 y 410	Residente de Obra	<u>Inicio de la circunstancia (causal)</u> – Se deja constancia del INICIO de los mayores trabajos en Señalización y Seguridad Vial (señales preventivas 0.60 x 060m), en virtud de la <u>Autorización para la ejecución y previa comunicación a la Entidad</u> de los Mayores Metrados N°11, efectuado por la supervisión de obra.	01/10/2024	La ejecución de las partidas de los MAYORES METRADOS N° 11 - por mayores trabajos en Señalización y Seguridad Vial, y partidas involucradas, afecto-modificó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, difiriendo la fecha de culminación vigente a partir del día 01.10.2024 hasta el 02.10.2024
412 y 413	Residente de Obra	<u>Fin de la circunstancia parcial (causal)</u> – Se deja constancia del CESE O CULMINACION de los trabajos críticos y no críticos correspondiente a los Mayores Metrados N°11, el cual han devenido en mayores plazos a los programados aprobados (modifican-afectan la ruta crítica del programa de obra vigente)	02/10/2024	





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG**

**B) CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

- La contratista solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N°10, por dos (02) días calendario, en mérito al literal “c” del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la necesidad de contar con plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, puesto que la ejecución de la partida 08.01.02 Señal Preventiva (0.60 X 0.60 M.), pertenece a la ruta crítica del programa de ejecución de obra, correspondiente al expediente técnico contractual e interrumpe la ejecución de partidas críticas del programa de obra vigente

Sobre el particular, es preciso mencionar que, si bien es cierto, el residente de obra anota el inicio de la causal por la ejecución de mayores metrados N°11, de los trabajos de Señalización y Seguridad Vial, y partida involucrada 08.01.02 Señal Preventiva (0.60 X 0.60m) contemplada en el contrato principal, el día 01.10.2024 (Inicio de causal anotado en el cuaderno de obra), esta partida crítica, según calendario vigente, tiene una programación de ejecución al 04.09.2024, con una duración en su ejecución de 5 días calendario, como se muestra en el siguiente recorte:



Imagen N°01. Recorte del programa de ejecución de obra vigente al 09.09.2024, donde se muestra la programación actual de las partidas inmersas en los mayores metrados N°11, partida: 08.01.02 Señal preventiva (0.60 x 0.60m).

- Además, a la fecha de la solicitud de ampliación de plazo, se tiene aprobada, mediante Resolución Gerencial N°339-2024-GRSM-PEAM.GG, la actualización N°08 del calendario de avance de obra valorizado y programación CPM, con fecha de culminación vigente el 09.09.2024. En dicho calendario actualizado vigente, al momento de la solicitud, la partida Señal preventiva (0.60 x 0.60m), presentan un periodo de ejecución del 31.08.2024 al 04.09.2024 (como se observa en la Imagen 01 precedente), que por la afectación y ejecución previa del Adicional de Obra N°01, sumado las suspensiones de plazo y reprogramaciones, generaron la solicitud, autorización y ejecución de la partida mencionada e inmersa en los mayores metrados N°11; adicionando a su ejecución: por dos (02) día calendario para la partida 08.01.02 Señal preventiva (0.60 x 0.60m) como mayores metrados. Lo que a la actualización de calendarios por mayores metrados N°11 por 02 días calendario, está partida afectada desplazaría su culminación al 06.09.2024, como se muestra en el siguiente recorte.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

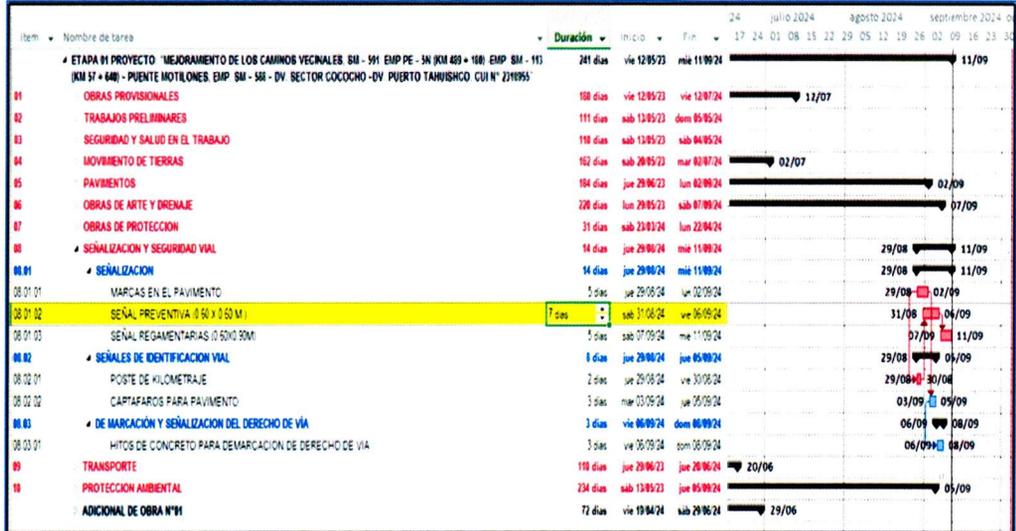


Imagen N°02. Recorte del programa de ejecución de obra vigente con la afectación de los dos (02) días correspondientes por ejecución parcial de mayor metrado N°11 de la partida 08.01.02 Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.), análisis realizado ante la solicitud de ampliación de plazo N°10 por la ejecución de Mayor Metrado N°11.

- Por lo tanto, la ejecución de las partidas 08.01.02 Señal preventiva (0.60 x 0.60m), se vió afectada en sus periodo programado original por la ejecución (ser parte) de los mayores metrados N°11, autorizados por la supervisión, debido a la causal de "Plazos adicionales para ejecutar Mayores Metrados" (N°11), debiendo considerarse como nuevos plazo la partida del 31.08.2024 al 06.09.2024, con la modificación del calendario por ampliación de plazo N°10.
- Ahora bien, al cálculo de la duración – rendimiento del periodo total para la ejecución del mayor metrado N°11, se informa que para la ejecución de las 35 und de la partida 08.01.02 Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.) del mayor metrado N°11, aprobado por la supervisión, corresponde doce (12) días calendario, sin embargo, ante la situación real de la obra, resulta necesaria la aprobación del primer periodo parcial por dos (02) días calendario, en concordancia con lo expuesto en los asientos del cuaderno de obra N°412 y 413.

**Cálculo del plazo (N° de días) en base a duración- rendimiento:**

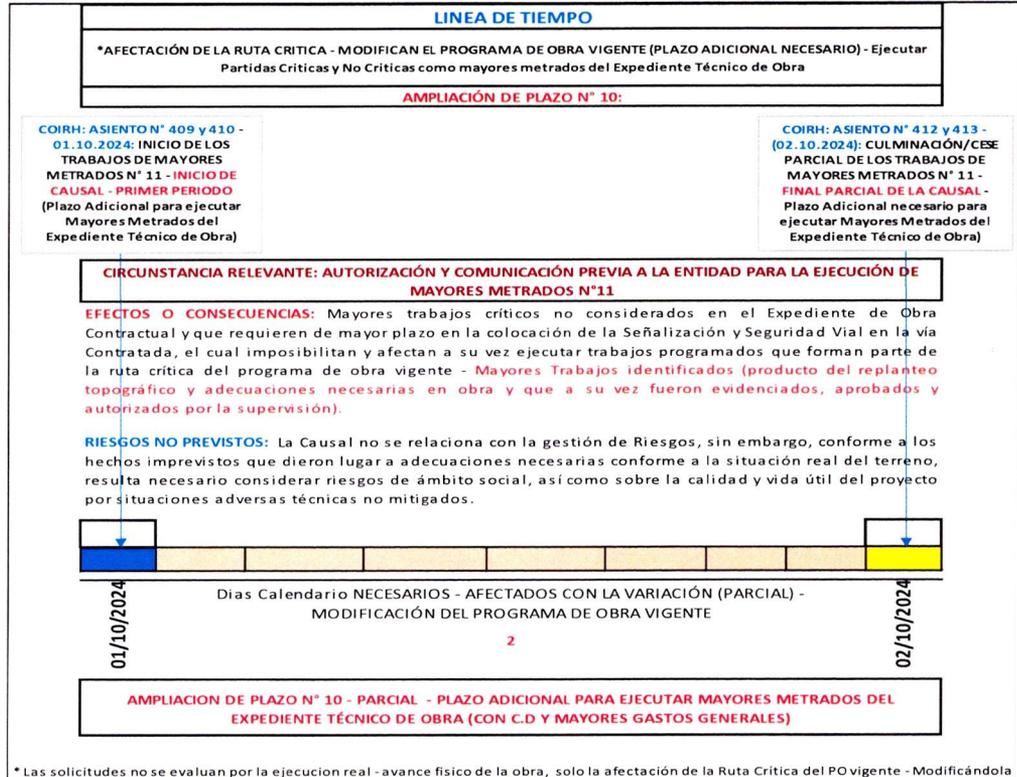
item	Partida	Unidad	Expediente Técnico			Mayor Metrado N°11		
			Metrado	Duración	Rendimiento	Metrado	Duración	
08.01.01	Marcas en el pavimento	M2	776.72	5	156	m2/día	1,239.40	8
08.01.02	Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.)	Und	15.00	5	3	und/día	35.00	12
08.01.03	Señal reglamentaria (0.60 X 0.90 M.)	Und	6.00	5	2	und/día	27.00	14

- En resumen, se determina la Ampliación de Plazo N°10 Parcial por dos (02) días calendario, por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución del mayor metrado N°11 correspondiente a la partida 08.01.02 Señal preventiva (0.60 x 0.60m) (02 días) del expediente contractual. Cuya causal se encuentra indicada en el literal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como se muestra en la siguiente línea de tiempo:





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 406-2024-GRSM-PEAM-GG**



**C) DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN:**

Con la información presentada se puede concluir:

Asiento N°	Anota	Asunto	Fecha
409 y 410	Residente de Obra	Inicio de la circunstancia (causal) – Se deja constancia del INICIO de los mayores trabajos en Señalización y Seguridad Vial (señales preventivas 0.60 x 060m), en virtud de la <b>Autorización para la ejecución y previa comunicación a la Entidad</b> de los Mayores Metrados N°11, efectuado por la supervisión de obra.	La ejecución de las partidas de los MAYORES METRADOS N° 11 - por mayores trabajos en Señalización y Seguridad Vial, y partidas involucradas, afecto-modifico la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, difiriendo la fecha de culminación vigente a partir del día <b>01.10.2024 hasta el 02.10.2024.</b>
412 y 413	Residente de Obra	Fin de la circunstancia parcial (causal)– Se deja constancia del CESE O CULMINACION de los trabajos críticos y no críticos correspondiente a los Mayores Metrados N°11, el cual han devenido en mayores plazos a los programados aprobados (modifican-afectan la ruta crítica del programa de obra vigente)	

Documento	Asunto	Conclusión
Carta N° 126-COIRH-2024/RC/AGT 03 de octubre del 2024	Carta presentada por la contratista ante la supervisión. Asunto: Solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°10- Ejecución de mayores metrados N°11	La contratista de ejecución ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo con la presentación de la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°10, dentro del plazo establecido (15 días calendario posterior al fin de causal) ante la supervisión, con copia a la entidad, con fecha 04.10.2024.
Carta N° 114-2024-S&S-CHO 07 de octubre del 2024	Carta presentada por el Gerente General de la Supervisión ante la Entidad. Asunto: Opinión respecto a solicitud de ampliación de plazo N°10	La supervisión ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo emitiendo su opinión respecto a la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

Documento	Asunto	Conclusión
		plazo N°10 presentada por el contratista, dentro del plazo establecido (05 días hábiles) ante la entidad, con fecha 07.10.2024
Le corresponde a la entidad resolver sobre la presente solicitud de ampliación de plazo y notificar, a través del SEACE, la decisión al contratista en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionada la documentación, el cual vence el 31/10/2024.		

- Además, recordemos que, con fecha 19.09.2024, mediante Resolución Gerencial N°386-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°09, por 9 días calendario, de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonas; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín”, con CUI N°2318955; siendo el término vigente de Obra el 02 de octubre del 2024.
- Visto los antecedentes, documentación presentada y al contraste de la información, esta administración de contrato da conformidad a la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°10 por la ejecución parcial del mayor metrado N°11 y es de la opinión de declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°10 - Parcial por dos (02) días calendario, desplazando la fecha de término de obra al 04.10.2024.

### CONCLUYENDO

- La Contratista y la supervisión han cumplido con los plazos establecidos en el artículo 198 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el procedimiento de ampliación de plazo.
- La contratista solicita una ampliación de plazo por un periodo de dos (02) días calendario enmarcado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado bajo la causal c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*, por la ejecución del mayor metrado N°11 de 08.01.02 Señal preventiva (0.60 x 0.60m), siendo aprobado por la Supervisión.
- Es preciso mencionar que, la supervisión comunicó a la entidad la autorización otorgada para la ejecución de Mayores Metrados N°11 por la necesidad de ejecutar mayores cantidades de partidas vinculadas a señalización y seguridad vial, encontrándose entre ellas la partida crítica: 08.01.02 Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.) con un metrado adicional de 35.00 und, para lo cual se realizó el análisis duración / rendimiento, determinando que para la ejecución del metrado antes indicado, se requiere de doce (12) días calendario.
- A los análisis de los antecedentes y documentación presentados, se determina la necesidad de un plazo adicional por la ejecución parcial del mayor metrado N°11 de la partida 08.01.02 Señal preventiva (0.60 x 0.60m), que afecta la ruta crítica, por lo cual, se da conformidad a la Solicitud, Cuantificación y Sustento de Ampliación de plazo N°10 - Parcial por dos (02) días calendario, en concordancia con el inciso c), del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Por lo tanto, en concordancia con el pronunciamiento del supervisor, esta administración de contrato de obra opina declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°10 Parcial por un periodo de dos (02) días calendario, desplazando así la fecha de término al 04 de octubre del 2024.

### RECOMENDANDO

- Se recomienda, mediante acto resolutivo, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N°10 por dos (02) días calendario por la ejecución de mayores metrados N°11, de manera que, la nueva fecha de término de obra se desplace al 04 de octubre del 2024.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

- Remitir los actuados a las áreas correspondientes para su pronunciamiento mediante acto resolutivo.
- Se recomienda que, para dicho pronunciamiento se debe considerar que la Entidad cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo establecido según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contados desde el día siguiente de la recepción del informe del supervisor o del vencimiento del plazo previsto para el supervisor, para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°10, toda vez que al incumplimiento de este plazo por parte de la entidad se tiene por aprobado lo indicado por el supervisor en su informe.
- De proseguir y aprobar el presente mediante acto resolutivo, se recomienda notificar a la supervisión que ordene al contratista elaborar y presentar el nuevo Calendario de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM actualizadas a la nueva fecha de término.
- Finalmente, se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones proseguir con los trámites correspondientes a fin de atender el presente.



Que, mediante Informe N°01156-2024/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°323-2024-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonos; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín” con CUI N°2318955, donde indica la procedencia de la Ampliación de Plazo N°10 Parcial por 02 días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°11.

Asimismo, luego de la verificación de la documentación presentada, esta gerencia comparte lo manifestado por el administrador de contrato, declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo N°10 Parcial, por 02 días calendario, en mérito a la causal c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios* del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la ejecución de mayor metrados N°11 de la partida crítica 08.01 Señal preventiva (0.60 X 0.60 M.) (02 días) del expediente técnico contractual.

En ese sentido, de acuerdo a lo indicado líneas arriba, se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la Ampliación de Plazo N°10 Parcial por dos (02) días calendario, de manera que, según el plazo vigente de la obra que termina el 02 de octubre del 2024, con la procedencia de la Ampliación de Plazo N°10 Parcial; el término de obra se desplazaría al 04 de octubre del 2024

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

*“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo*

*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

*a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*

*b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación*





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

**c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

**198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

**198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

(...)

**198.6.** Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la supervisión y administración de la obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín" con CUI N°2318955, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura, resulta procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N°10, por 02 días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°11, solicitada por el Contratista de la obra; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2024-GRSM-PEAM-GG

Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, parcialmente la Ampliación de Plazo N°10, por dos (02) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°11, solicitada por la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC., contratista de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín” con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 04 de octubre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ing. Milton Arévalo Muñoz  
Gerente General

